



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBRO ÚNICO FÍSICO Y/O DIGITAL 2025

El presente consolidado muestra las respuestas a las consultas recibidas a través del correo electrónico de concursos de la Dirección del Libro y la Lectura, durante el periodo establecido para tal fin en las bases del concurso. Las consultas adicionales que puedan surgir se atenderán a través del correo concursosdli@cultura.gob.pe

1. **Me gustaría que resuelva algunas preguntas, ya que soy una persona natural. Soy escritora y autora independiente y no sé en qué categoría incluir mi obra. Yo escribí un poemario sobre Cusco y sus pueblitos, hablo de cada provincia, sus centros arqueológicos, costumbres, vida cotidiana, etc., pero no sé si va dentro de AUTOPUBLICACIÓN IMPRESO o INÉDITO. Me encantaría que me resuelva esa duda. También si es una publicación impresa o digital, o impresa y digital.**

Ambas opciones podrían ser dables, pero deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Si el libro no se ha publicado anteriormente, el proyecto se puede enmarcar en la **categoría inédito**. A dicha categoría se puede postular como persona natural o persona jurídica (a través de una editorial u organización con experiencia en publicación de libros) y podrá proponer como resultado del proyecto un libro en **formato físico o virtual** o en ambas versiones. El monto máximo de financiamiento en esta categoría es de S/ 16,000.
- En el caso de la **categoría autopublicación** es requisito que el resultado del proyecto sea una obra en **formato físico**; asimismo, el autor es responsable de gestionar todos los aspectos del proceso de producción del libro, lo que incluye el diseño de portada, diagramación, corrección, impresión, distribución y difusión de la obra. Puede realizar él mismo estas tareas o tercerizarlas en parte o en su totalidad a empresas o agentes que ofrezcan estos servicios. El monto máximo de financiamiento en esta categoría es de S/ 10,000.



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2. **¿Dónde podría ubicar la categoría de libro de música-cancionero con gráficos y audios? Ya asistí a la mayoría de las charlas de la primera convocatoria y me dijeron que espere la segunda convocatoria. El libro está terminado a un 95% para su publicación, tiene audios y gráficos, letras y partituras, es inédito. Ya he publicado un libro con 2da edición de manera particular, ¿podrían orientarme, por favor? Agradezco información.**

Si lo que busca es publicar un solo libro, el Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital es en el cual se puede enmarcar su proyecto. Asimismo, de acuerdo con la descripción de su libro, este se alinea con la definición de la categoría obra infantil. Así, de acuerdo con el punto 6.1 del numeral VI de las bases, está “referido a proyectos que propongan la publicación de libros informativos, álbum, poemarios, **cancioneros** (...) entre otros afines, que estén dirigidos y/o adecuados **para un público infantil, entre los cero (0) y once (11) años de edad** (bebés, niñas o niños). Estas obras deben ser de autores peruanos, escritas en castellano o una lengua originaria del Perú. Se deberá incluir **obligatoriamente ilustraciones y/o fotografías** de creación original y propia de los autores involucrados (se considerará la coherencia texto-imagen). El proyecto que postula a esta categoría debe detallar las actividades referidas al proceso de edición, producción en territorio nacional y la distribución de la obra. A esta categoría se puede postular como persona natural o jurídica”.

Sin embargo, de acuerdo con lo estipulado en el numeral V de las bases del concurso, es requisito que el proyecto llegue con la **versión final del (de los) autor(es) de la obra**. Por lo cual, le instamos a finalizar su libro antes de enviarlo.

3. **Tengo una duda puesto que represento a un Punto de Cultura , y tengo un libro sobre el teatro alternativo y popular peruano y la sistematización de mi proceso pre-expresivo y creativo como actriz que proviene de estas experiencias, todo desde un plano antropológico. No sé si postular desde el Punto de Cultura o mi persona.**

De acuerdo con el numeral IV de las bases del Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital, es posible postular como persona natural o persona jurídica; para cada tipo de postulación se han determinado los requisitos correspondientes. Asimismo, el concurso cuenta con cinco categorías, las cuales son descritas en el punto 6.1. del numeral VI de las bases.

Le compartimos el enlace de las bases del concurso:
<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/doc-1/LIBRO%20UNICO%20BASES.pdf>

**PERÚ****Ministerio de Cultura**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4. ¿Es obligatorio presentar la postulación junto con una editorial?

La pregunta que nos comparte forma parte del formulario de persona jurídica y es obligatoria. Sin embargo, el fraseo cambia cuando nos referimos a la postulación como persona natural:

- Listado de libros editados por el postulante o por algún miembro del equipo de trabajo. Se recomienda la información de los últimos cinco (5) años. Máximo 20 títulos.

Este enunciado complementa lo estipulado en el punto 6.2 del numeral VI de las bases del Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital: “El proyecto debe contar con al menos una persona que tenga experiencia documentada en el proceso de edición y producción de libros”. En ese sentido, no debe ser necesariamente usted, sino alguien del equipo del proyecto que pueda consignar la información solicitada.

5. Me gustaría saber si podrían resolver algunas dudas sobre los presupuestos en las dos categorías:

- A. Si postulo para la categoría inédito, yo soy el autor, pero el trabajo de edición, corrección de estilo, diseño gráfico de portada, impresión etc. se terceriza y se sustenta con boletas o declaraciones juradas; pero, si yo postulo a autopublicación entonces mi trabajo de edición, corrección y diseño gráfico como lo sustentó si soy persona natural?**
- B. ¿Tengo que emitir mis propios RH a nombre del ministerio? ¿O son gastos propios y solo la impresión, encuadernación, etc. será cubierto por el presupuesto?**
- C. En la charla de hoy dijeron que el monto de presupuesto es libro inédito era de 16.000 y de auto publicación era de 22,000 pero en el pdf de las bases sale que de libro inédito es 16,000 y auto publicación es de 10,000 quiero saber cual es el monto actual para poder hacer mi presupuesto.**
- D. Otra pregunta es si es el propósito también distribuir los libros en colegios o otras instituciones o solo brindar como material gratuito en los locales donde se presente el libro. Y si es así cuántas copias sugieren como tope mínimo o es criterio personal, gracias.**

Respondemos sus preguntas en el mismo orden en que fueron enviadas:

- A. Tanto en la categoría de libro inédito como en la de autopublicación puede realizar usted misma estas tareas o tercerizarlas en parte o en su totalidad a empresas o agentes que ofrezcan estos servicios.**



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- B. Los gastos realizados por el propio postulante pueden incluirse con un medio probatorio como la declaración jurada. Sin embargo, la suma de esos gastos no puede exceder el 20% del monto solicitado mediante el estímulo. Ningún comprobante puede ser emitido a nombre del Ministerio, dado que los beneficiarios son los responsables del uso del financiamiento otorgado. Asimismo, en referencia a la pregunta anterior, no es necesario que todas las actividades se autogestionen, ya que puede tercerizar estos servicios.
- C. Los montos son los estipulados en el numeral VII de las bases del Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital. Así, el monto límite a solicitar en la categoría de autopublicación es de 10 000 soles; y la de libro inédito, 16 000 soles.
- D. La cantidad de ejemplares que se impriman del libro propuesto, queda a criterio del postulante, las bases no establecen una cantidad mínima ni máxima. No obstante, si la propuesta resulta beneficiaria, deberá imprimirse la cantidad que propuso en su proyecto.

6. Voy a presentar un proyecto a la categoría Autopublicación impresa de libros, en el cual se indican 3 grandes procesos: edición, producción y distribución. Mi consulta es si el monto de 10 mil soles puede aplicarse a solo un proceso, por ejemplo, edición o debe ser ejecutado en los tres procesos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 6.1 del numeral VI de las bases del Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital, la categoría de autopublicación contempla que el proyecto que postula a esta categoría debe detallar las actividades referidas al proceso de edición, producción (en formato impreso) en territorio nacional y la distribución de la obra. A diferencia de otras categorías, en las cuales el formato dependerá del postulante, es un requisito que la obra que se proponga en esta categoría tenga como resultado final un libro físico.

7. Quisiera postular a la PUBLICACIÓN DEL LIBRO ÚNICO FÍSICO Y/O DIGITAL de los Estímulos Económicos 2025. En los puntos 2 y 3 de las restricciones se menciona el tema deudas. No tengo deudas con la SUNAT y tampoco estoy en los registros mencionados en el punto 2. Mi duda es con respecto a las deudas con bancos, de tener alguna, ¿sería una restricción para la postulación?

Como lo señala en su consulta, las restricciones establecidas en las bases de los concursos se refieren a i) estar inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSCSC) y/o que tengan sentencia condenatoria firme. Para el caso en que el postulante sea persona jurídica, dicha restricción aplica a su



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

representante legal. Sin perjuicio de lo anterior, deberá declarar que no cuenta con antecedentes penales, judiciales ni estar impedido de contratar con el Estado; y ii) mantener omisiones tributarias y/o deudas en etapa de cobranza coactivas ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

Sin embargo, de resultar beneficiaria, estas deudas no se podrían cubrir con el estímulo económico, dado que conforme se señala en el numeral 6.3 del acta de compromiso [...] El estímulo económico otorgado es de **uso exclusivo** para los gastos del PROYECTO BENEFICIADO.

- 8. Quisiera saber si como persona natural puedo postular como editor y prologuistas a la convocatoria de rescate editorial. Es una publicación de 1909. Derechos liberados. Agradeceré que me puedan orientar y capacitar al respecto.**

El Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital contempla el desarrollo de actividades de los procesos específicos de edición, y/o producción y/o distribución de libros en formato físico y/o digital. Dicho proyecto debe estar referido a obras literarias, investigaciones o ensayos en los campos de las humanidades, patrimonio cultural o las ciencias sociales. Además, el proyecto puede contemplar la publicación de una obra inédita, un rescate editorial, una traducción, una antología, una obra infantil, la autopublicación, coedición, u otro tipo de libro, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en las presentes bases.

De esta manera, para la categoría de rescate editorial, los requisitos que se piden son:

- Cv documentado del postulante (ver detalles en formulario de postulación).
- Contrato u otro documento firmado de cesión de derechos o documento de dominio público (Si la obra se encuentra en el dominio público deberá acreditar que el autor de la obra que postula lleva más de 70 años de fallecido).
- Cotización o proforma de los costos de impresión de la obra que propone publicar.
- Documento que evidencie experiencia en publicación de libros - Solo aplica para postulaciones de personas naturales (ver detalles en formulario de postulación).
- Texto original a rescatar
- Declaración jurada de gastos previos (opcional) - En caso de que el proyecto requiera ejecutar gastos después de la fecha de la declaración



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de beneficiarios y antes de la entrega del estímulo económico, deberá presentar dicho documento.

- Copia del Documento de identidad nacional vigente del postulante.

Asimismo, puede consultar las bases en:
<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2025/concursos/concurso-de-proyectos-para-la-publicacion-de-libro-unico-fisico-yo-digital>

9. Tenemos las siguientes consultas:

- A. En la categoría coedición nacional extranjera, podrá ser válido un proyecto de libro arbitrado entre una universidad peruana (a través de su fondo editorial y editores asignados) y como parte extranjera una persona con el rol de editor internacional.**
- B. Por otro lado, consultar si en el contenido del libro pueden haber varios capítulos de diferentes autores. Y si estos pueden ser en parte arbitrados con pares doble ciego e isbn, y otra parte ensayos o resúmenes de proyectos no arbitrados.**

Respondemos sus preguntas en el mismo orden en que fueron enviadas:

- A. De acuerdo con lo estipulado en el punto 6.1 del numeral VI de las bases del Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital, “el proyecto debe considerar un proceso de coproducción entre una editorial peruana y una editorial extranjera con roles claramente definidos y planificados”. Asimismo, ello se refleja en los documentos obligatorios que deben compartirse en la sección D del formulario de postulación virtual (contrato u otro documento firmado entre editoriales para publicación y distribución del libro).
- B. Una coedición puede significar una antología, rescate, obra infantil, inédita o traducción. Sin embargo, de acuerdo con lo estipulado en el numeral V de las bases, el proyecto postulado debe contener la versión final del (de los) autor(es). Asimismo, se debe considerar que no se podrán presentar proyectos que contemplen obras derivadas, adaptaciones, textos escolares, textos científicos, compilaciones noticiosas, memorias institucionales, reportes anuales, diccionarios u obras de referencia.

10. Quisiera formular la siguiente consulta:

¿Puede postular una institución con personería jurídica, cuyo directorio, en vigencia actualmente, va fenecer en febrero del 2026, cuando se encuentre en proceso de desarrollo de las actividades del proyecto, si ganase en el concurso? Si fuera negativa la respuesta, ¿cómo se podría subsanar o levantar la observación?



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De acuerdo a lo estipulado en el literal f) del punto 4.2 del numeral IV de las bases del Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital, quien postule debe ser el representante legal de la persona jurídica, quien será consignado en el formulario de inscripción virtual como responsable del desarrollo del proyecto hasta culminarlo. Asimismo, de ser declarado beneficiario, deberá mantener sus facultades y vigencia de poder actualizadas durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto.

En caso de resultar beneficiario y la composición del directorio cambie, se deberá informar con la antelación debida al Ministerio de Cultura.

11. ¿Qué extensión (en páginas o cantidad de palabras) debe tener el proyecto de Antología de su producción que abarca 36 obras editadas y 2 inéditas (comprende poemas, novelas, cuentos, ensayos, enciclopedias, crónicas, estudios biográficos y amplia labor periodística)?

De acuerdo con la sección B del formulario de postulación del Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital, en el campo Descripción del libro postulado, la extensión del libro es a decisión del postulante. Sin embargo, si el archivo llegase a tener demasiado peso, le recomendamos subirlo a una plataforma o carpeta virtual de acceso libre y copiar el enlace para su descarga en un archivo word (que será el que comparta en la plataforma de postulación).

Recordarle también que el proyecto deberá considerar la publicación de un 1 sólo título, en la cantidad de ejemplares que proponga el postulante.

12. Una consulta. Si he ganado en algún concurso literario organizado por el Ministerio de Cultura, que no ha sido Estímulos Económicos, ¿puedo postular a los Estímulos Económicos 2025 para la publicación de un libro?

De acuerdo con lo estipulado en el numeral V de las bases del Concurso de proyectos para la publicación de libro único físico y/o digital, las restricciones se enmarcan en los beneficiarios de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento a la Lectura, Estímulos Económicos para la Cultura y/o Concursos de Puntos de Cultura.

Si el concurso que ha ganado no se enmarca en lo previamente mencionado, no aplicaría una restricción.



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

13. Enumero mis preguntas para que me puedan ayudar, por favor:

- A. Yo mismo estaré en calidad de postulante y traductor al mismo tiempo, ¿en ese caso puedo contar con una editorial que se encargue del trabajo de la edición? O al ser jefe del proyecto y traductor al mismo tiempo debo prescindir de ella.**
- B. Entendí que la editorial se encargaría de firmar el contrato con el traductor quien prestará sus servicios para la producción del texto. ¿En mi caso siendo postulante y traductor cómo sería ese aspecto? ¿Se obvia el tema de ese acuerdo con la editorial con la cual me gustaría trabajar?**

Respondemos sus preguntas en el mismo orden en que fueron enviadas:

- A. De acuerdo con lo señalado en el punto 6.1 del numeral VI de las bases, para la categoría traducción puede postular una persona natural o una persona jurídica (editorial). Si en su caso postula como persona natural, su proyecto deberá señalar en la conformación del equipo de trabajo al miembro que se encargará de la edición y producción del libro. No obstante, si usted también se va encargar de la edición y producción de la obra, puede prescindir del editor/a en su equipo, pero deberá evidenciar su experiencia en publicación de libros, conforme se indica en el formulario de postulación.
- B. Lo que describe es en caso se postule como persona jurídica. En el caso de postular como persona natural, dependerá de quién es el autor de la obra en su lengua original, esta persona deberá ceder en un documento la autorización para la traducción y publicación de su obra al editor del proyecto. Considerando que usted manifiesta que será el traductor de la obra deberá indicar mediante un documento tipo declaración jurada, en la que se indique que usted se hará responsable de la traducción de la obra que está postulando. Asimismo deberá presentar un currículum vitae con los documentos que acrediten o sustenten la experiencia del trabajo de traducción de obras literarias.

Finalmente, nos permitimos recordarle que de acuerdo con lo que se indica en la sección C del formulario de postulación, gastos como honorarios del propio beneficiario sólo podrán sustentarse por declaración jurada y no podrá excederse del 20% del monto solicitado.

14. Sobre la restricción:

“4) Hayan sido declarados beneficiarios, consecutivamente, en las ediciones 2023 y 2024 en cualquiera de los concursos de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento a la Lectura”.



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Fui beneficiario del concurso en la edición 2024. ¿Puedo postular si entregué el informe respectivo? ¿La restricción es para quien ganó dos veces (2023 y 2024)? ¿A eso se refiere?

La restricción que nos menciona hace referencia a quien fue beneficiario de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento a la Lectura en el 2023 y nuevamente en la edición 2024.

Si ha sido beneficiario únicamente en el año 2024, de acuerdo con lo estipulado en el numeral V de las bases del concurso, no podrán postular aquellos que mantengan incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios (personas naturales y/o los representantes legales de las personas jurídicas) estipuladas en el Acta de Compromiso de ediciones anteriores de cualquiera de los concursos de los Estímulos Económicos para la Cultura. Si ha entregado todos los informes referentes a su proyecto y no le han notificado observaciones, no estaría incurriendo en la restricción.

15. Junto a otra persona tenemos cuentos en lengua originaria, basados en tradiciones y escritos por adolescentes entre 14 y 16 años, se incluye también su traducción al castellano. Quisiéramos saber en qué concurso se adapta más nuestra postulación: Inédito / Rescate editorial / Antología u otro tipo de libro o Traducciones. Muchas gracias por su respuesta.

Si el proyecto al que hace referencia contempla textos inéditos; es decir, que no han sido publicados con anterioridad, la categoría que podría considerar es la de **Obra Inédita**. Considerando que los autores son menores de edad deberá gestionar la autorización de los padres o titulares de cada uno de ellos, para la publicación de los textos en mención.